

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

030071174-9

CARTEA NOTARIAL
42047 CUENCA
02 MARZO
NACIONAL
AZUAYO
SACRARIO

[Signature]

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD
 GARCIA
 CLARA DE ALBA GARCIA DE ALBA
 SUPERIOR
 RECTOR
 ENTREGA CARPETA
 LULA GUTIERREZ
 LULA GUTIERREZ
 GUALACEO 03/07/2002
 03/07/2014
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0010888
 Azy

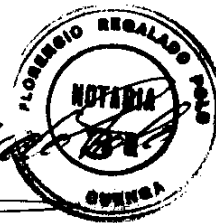
al original. 29 ENE. 2003

Guernica, de de 19

Dr. Florence Royal the Date

Notar Publico No. 3

James C. Cusack





1
2
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
4 " OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
5 OFTALMOLOGICO CIA. LTDA."
6 ESCRITURA NUMERO : 96
7 CUANTIA : * 117.430.92
8 FECHA : 29 de Enero del 2003.-
9 Se dieron tres copias .-
10
11 *****
12 En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
13 Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte
14 y nueve de Enero del dos mil tres, ante el doctor
15 FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del
16 cantón, comparece el doctor DIEGO MAURICIO CARPIO
17 BOTUZZO, en su calidad de Gerente y Representante
18 legal de " OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
19 OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. ", conforme justifica con el
20 nombramiento que se transcribirá a nombre y en
21 representación de dicha compañía. El compareciente es
22 ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, casado,
23 domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy
24 fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos
25 legales de la presente escritura a la que procede
26 libre y voluntariamente, dice : que eleva a escritura
27 pública la minuta que se entrega, la misma que
28 transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

54

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de

1 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una
2 escritura en la que conste la elevación de capital y
3 reforma del estatuto de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y
4 TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA., de conformidad
5 con las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

6 Comparece a otorgar la presente escritura el doctor
7 Diego Mauricio Cargio Gotuzzo, en su condición de
8 Gerente y Representante Legal de OFTALMOLASER
9 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.

10 según consta del nombramiento que se adjunta para que
11 sirva de habilitante. S E G U N D A .- ANTECEDENTES:

12 La compañía se constituyó mediante escritura pública
13 celebrada en la Notaría Tercera del cantón Cuenca, el
14 diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y
15 tres, inscrita en el Registro Mercantil el siete de
16 mayo de mil novecientos noventa y tres, con el número
17 ciento nueve, su capital suscrito fue de Setecientos
18 cincuenta mil sucres, los mismos que se encuentran
19 pagados en su totalidad. Realizandose dos escrituras
20 de Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos con
21 fechas diez y siete de octubre de mil novecientos
22 noventa y cuatro, quedando conformado el capital por
23 dos mil cien participaciones de mil sucres cada una
24 pagadas en su totalidad, escritura realizada en la
25 Notaría Tercera del cantón Cuenca e inscrita en el
26 Registro Mercantil el diez y ocho de noviembre de mil
27 novecientos noventa y cuatro, con el número
28



trescientos cincuenta y cuatro, y, una segunda

1 con fecha once de octubre del dos mil, quedando
2 conformado el capital por siete mil novecientas dos
3 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
4 escritura realizada en la Notaría Tercera del cantón
5 Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con fecha
6 veintiuno de noviembre del año dos mil, bajo el número
7 cuatrocientos treinta y cuatro. T E R C E R A .-
8 ELEVACION DE CAPITAL.- Cumpliendo con una resolución
9 de la Junta General reunida extraordinariamente y con
10 carácter de Universal, el día seis de noviembre del
11 año dos mil dos, el otorgante por los derechos que
12 representa declara elevado el capital social de la
13 compañía en CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS
14 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
15 NOVENTA Y DOS CENTAVOS para llegar a CIENTO DIEZ Y
16 SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES. Debiendo
17 estar representada la elevación por CIENTO DIEZ Y
18 SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UN participaciones de
19 UN DOLAR CADA UNA, la suscripción se encuentra pagada
20 íntegramente mediante aporte en bienes y efectivo de
21 cada uno de los partícipes, el detalle de
22 suscripciones y pagos de cada una de ellos, aprobados
23 por la Junta General constan en el cuadro adjunto que
24 se insertará en la escritura como parte integrante de
25 la minuta, así también la Declaración Juramentada y el
26 certificado de Avaluo y Partaje de los equipos
27 oftalmológicos de propiedad de los partícipes. Se

28 Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

3

deja constancia de que todos los partícipes son

ecuatorianos. C U A R T A .- Reforma del estatuto.-

Acatando otra resolución de la Junta Universal de

Socios, se declara reformado el artículo quinto de los

estatutos Sociales que en adelante dirá : El capital

de la compañía es de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES, dividido en igual

número de participaciones de un dólar cada una.

Q U I N T A .- Declaración Jurada.- El otorgante

declara con juramento que los ciento diez y siete mil

cuatrocientos treinta dólares con noventa y dos

centavos que representan el total del aumento de

capital, se encuentran ingresados a la compañía, que

todas las declaraciones y estipulaciones son

verídicas, que el pasivo de la compañía para con

terceros no llega a ocho mil dólares y sus

trabajadores en relación de dependencia no llegan a

treinta, por lo cual la compañía no está sujeta a

vigilancia y control total de la Superintendencia de

compañías, que Oftalmolaser Cia. Ltda., no mantiene

contratos con el estado o sus Instituciones. Sirvase

señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la completa validez de la escritura a

otorgarse y además transcribir el cuadro de

suscripción y pagos, el acta de la Junta General que

se acompaña, la declaración Jurada de los partícipes

y el Certificado de Avalúo y Peritaje, inserte también

el nombramiento que legitima la personería del



otorgante. f.) Ana Cordero J. Doctora Ana

1 Cordero J. Abogado, Matricula mil novecientos ochenta
2 y nueve-Azuay.--- Hasta aqui la Minuta, la misma que
3 reconocida por el compareciente como suya, la deja
4 elevada a escritura pública para los fines legales
5 consiguientes, puesto que se ratifica en todo su
6 contenido y lo aprueba.---- OFTALMOLASER DIAGNOSTICO
7 Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. JUNTA GENERAL.
8 En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de
9 noviembre del año dos mil dos, a las diez y ocho
10 horas, en el local ubicado en la Avenida Miguel
11 Cordero número seis-ciento once y Avenida Fray Vicente
12 Bolano, Hospital Monte Sinai, consultorio cero cero
13 siete, subsuelo, se reúne la Junta General
14 Extraordinaria de la compañía OFTALMOLASER DIAGNOSTICO
15 Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA, con la
16 asistencia de todos los partícipes de la misma, siendo
17 estos los doctores René Cabrera Guambaña, Wilson
18 Altamirano Jara y Diego Carpio Botuzzo, propietarios
19 cada uno de ellos de tres mil trescientos treinta y
20 cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar
21 cada una. Estando presente la totalidad del capital
22 y al manifestar los partícipes su voluntad de que la
23 Junta General se lleve a efecto conforme lo manda el
24 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
25 Compañías, la junta se entiende válidamente
26 constituida a pesar de no haber sido convocada; actúa
27 como secretario de la misma el doctor Diego Carpio

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

Botuzzo por así disponerlo el estatuto vigente.

1 Encontrándose la Junta válidamente constituida se pone
2 en consideración de los partícipes por parte del
3 doctor René Cabrera Guasabaña, presidente, el siguiente
4 orden del día : PRIMERO .- Conocer y aprobar el
5 informe de avaluo y peritaje de los equipos
6 Oftalmológicos de propiedad de los doctores Wilson
7 Altamirano Jara, Diego Carpio Botuzzo y René Cabrera
8 Guasabaña presentado por el Ingeniero Comercial Carlos
9 Tixi Campoverde. Segundo .- Aprobar la elevación de
10 capital de la compañía. Tercero.- Reformar el
11 estatuto vigente. Puesto en consideración el orden
12 del día y siendo aprobado por unanimidad de votos, se
13 procede a tratar cada uno de los puntos : PRIMERO .-
14 Se conoce el informe de Avaluo y peritaje presentado
15 por el Ingeniero Carlos Tixi C., respecto de los
16 equipos oftalmológicos que los partícipes los poseen
17 en partes iguales, procediendo a aprobar el mismo por
18 unanimidad de votos en todos sus puntos. SEGUNDO.- Al
19 tratar el segundo punto se resuelve elevar el capital
20 de OFTALMOLASER CIA. LTDA., elevación que se la hará
21 en la cantidad de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL
22 CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, mediante aporte
24 de bienes que los partícipes los poseen en partes
25 iguales según el avaluo y peritaje realizado por el
26 Ingeniero Carlos Tixi Campoverde, aclarando que si
27 bien es cierto que el valor constante en el informe
28



Cinco.

06

antes mencionado es CIENTO DIEZ Y SIETE MIL

CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y SEIS
CENTAVOS, el aporte se lo hace por CIENTO DIEZ Y SIETE
MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CINCO
CENTAVOS, aportado cada participe bienes por treinta
y nueve mil ciento cuarenta y tres dólares con
cuarenta y cinco centavos, y un aporte en dinero en
efectivo por un valor total de CINCUENTA Y SIETE
CENTAVOS DE DOLAR, correspondiéndole a cada uno un
aporte de diez y nueve centavos de dólar, aportando en
total cada uno de los partícipes la cantidad de
Treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres dólares con
sesenta y cuatro centavos. Acto seguido se aprueba el
cuadro de suscripción. Se autoriza al Gerente doctor
Diego Carpio Gotuzzo para que, una vez, que hayan sido
entregados los equipos e ingresado a caja el monto
correspondiente a cada participe otorgue la escritura
pública correspondiente y tramite luego su aprobación
e inscripción. Consecuentemente los partícipes
transfieren los bienes constantes en el informe de
Avalúo y Peritaje a favor de Oftalmolaser Cía. Ltda.
TRES.- Se reforma el estatuto en su artículo quinto
a fin de que quede armonía con el nuevo capital, el
mismo que en adelante dirá: El capital de la
compañía es de Ciento diez y siete mil ochocientos
treinta y un dólares dividido en igual número de
participaciones de un dólar cada una. No existiendo
otro asunto que tratar se concede un receso para la

Notaría Tercera del Cantón Cuenca

Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

h

redacción de la presente acta. Una vez reinstalada la

Junta General extraordinaria se procede a su lectura

y se la aprueba por unanimidad, firmando para

constancia todos los asistentes. f.) René Cabrera.

Doctor René Cabrera Guambaña. f.) M. Altamirano.

Doctor Wilson Altamirano Jara. f.) Diego Carpio

Gotuzzo. doctor Diego Carpio Gotuzzo.



OFTALMO LASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.

DETALLE DE SUSCRIPCION DE PAGOS EN EL AUMENTO DE CAPITAL

	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL EN CAPITAL ESPACIES NUMERARIO	CAPITAL TOTAL		
5								
1.-	6	DIEGO CARPIO G.	133,38	39143,84	39143,84	39143,45	0,19	39277
2.-	7	RENE CABRERA G.	133,38	39143,84	39143,84	39143,45	0,19	39277
3.-	8	WILSON ALTAMIRANO J.	133,38	39143,84	39143,84	39143,45	0,19	39277
	9	TOTAL	400,08	117430,92	117430,92	117430,35	0,57	117831

DR. DIEGO CARPIO G.

GERENTE

Notaria Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

Los documentos que se hicieron mención, dicen :

OFTALMO LASER CIA. LTDA. Cuenca, diez y ocho de septiembre del dos mil. Señor doctor Diego Carpio Botuzzo. Ciudad. De mis consideraciones ; Me es grato comunicar a usted, para los fines legales pertinentes que en Junta Universal de socios de **OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.**, celebrada el día diez y seis de septiembre del dos mil, se resolvió elegirle como Gerente de la compañía para un periodo estatutario de tres años. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo décimo quinto de los estatutos de la compañía, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. **OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Requilado Polo, el diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento nueve el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Muy atentamente, f.) P. Rivera. Señora María del Pilar Rivera R. Acepto el cargo para el que fui nombrado. Cuenca, diez y ocho de septiembre del dos mil. f.) Diego Carpio Botuzzo. Doctor Diego Carpio Botuzzo. Cero tres cero cero siete uno uno siete seis nueve. Con esta fecha queda inscrito el presente



documento bajo el número mil ciento quince del

Registro de Nombramientos. Cuenca, veinte y ocho de
septiembre del dos mil. f.) R. Auquilla L. El
Registrador Mercantil. (Hay un sello).- DOY FE .-
Que la fotocopia que antecede en una foja es igual al
original que se presentó para su evidencia. Cuenca,
a diez de Enero de dos mil tres. f.) F. Carrasco V.
doctor Francisco Carrasco Vintimilla. Notario Quinto
del Cantón Cuenca.-

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

IDENTIFICACION	E23311222
CARNO	LORENA MARIBEL JARANILLO LARI
CONDOMINIO	SPTALMOL000
EDICION	ALTAMIRANO
MOTIVOS	MARTINA ALEJANDRA JARA
PUESTO	25763/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDRACION

CEDEÑA DE	Ciudadania	Nº	010759686-5
ALTAMIRANO JARA WILSON FERNANDO			
73 MAYO	1969		
AZUAY/CUENCA/SUCRE			
	02	023	0092
AZUAY/CUENCA			
SACRARIO			60

Dez-se: que a fotocópia que antecede, em ~~uma~~ folhas, é igual ao original. e não mais.

Quercus

12

10

Dr. H. M. D. D. D.

Notar in Public No 3

Agency contact





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

CRUZAMARCA 030071176-9

ARPIO GUTUZZO, JUAN MAURICIO

CUAY CUENCA, BARRIO

YARZO 11/2001

001 012700655

CUAY CUENCA

GRANZO

[Handwritten signature]



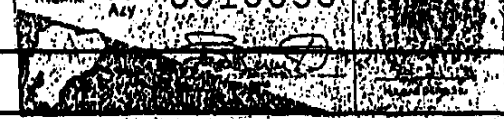
Dña.

CUATROCIENOS E332313122
CABADO CLARA CECILIA CORDERO MARANTELO
SUPERIOR MEDICO

ENRIQUE CARPIO
LOLA GUTUZZO

03/07/2014 03/07/2002

REN 0010838



- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Don fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ fojas, es igual al original.

5 NOV. 2007

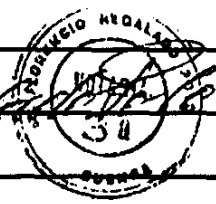
Cuenca, ...

[Handwritten signature]

Dr. Florencio Regalado Polo

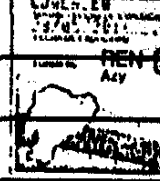
Notario Público No 3

Cuenca Ecuador



Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

Tres.

REPUBLICA DEL GUATEMALA GOBIERNO DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE LA JUSTICIA		GUATEMALA CALLE PATRICIA GARCIA 122 GUATEMALA	
IDENTIFICACION NOMBRE: <u>GUATEMALA GUATEMALA GUATEMALA</u> CALLE: <u>GUATEMALA GUATEMALA</u> CITY: <u>GUATEMALA</u> COUNTRY: <u>GUATEMALA</u> DATE: <u>1997</u> TIME: <u>10:20</u> PLACE: <u>GUATEMALA</u> SIGNATURE: <u>[Signature]</u> ID: <u>1997</u>		IDENTIFICACION CALLE: <u>GUATEMALA</u> CITY: <u>GUATEMALA</u> COUNTRY: <u>GUATEMALA</u> DATE: <u>1997</u> TIME: <u>10:20</u> PLACE: <u>GUATEMALA</u> SIGNATURE: <u>[Signature]</u> ID: <u>1997</u>	
			

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una copia, es igual al original.

5 NOV. 2002

Quinta de 19

[Signature]

Dr. [Signature]

Número Público No 3

Quinta - ciudad



Nueve.

10

Cuatro.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN
CANTÓN CUECA No. 030004082-1
TITULO CAMPOÑERO CARLOS RIGOBERTO
CANABAZO AZOQUE
02 FEBRERO 1941
CANTÓN AZOQUE
AZOQUE 1941

EQUATORIANATERRA
PASADIA TERESA AVILES
SUPERVISOR ING. COMERCIAL
MANUEL TIVI
TITULO CAMPOÑERO
TITULO CAMPOÑERO
10/07/2005
TITULO CAMPOÑERO
FORMA REN 0015640
Azy

Donde se encuentra el original.

5 NOV. 2005

Donde se encuentra el original.

Donde se encuentra el original.

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

50

DECLARACION CON JURAMENTO

ESCRITURA NUMERO : 1241

OTORGADA POR : Drs. Wilson Fernando Altamirano Jara,

Diego Mauricio Carpio Gotutzzo y Claudio Rene Javier

Cabrera Guambaña.-

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 5 de Noviembre de 2002.-

Se dió primera copia .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del

Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

cinco de Noviembre de dos mil dos, ante el doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del

Cantón, comparecen los señores doctores WILSON

FERNANDO ALTAMIRANO JARA, DIEGO MAURICIO CARPIO

GOTUTZZO y CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA GUAMBAÑA, y, el

Ingeniero Comercial CARLOS TIXI CAMPOVERDE, en su

calidad de evaluador; los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,

domiciliados en esta ciudad, casados, a quienes de

conocerles doy fe .- Bien inteligenciados en la

naturaleza y efectos legales de la presente declara-

ción, a lo que proceden libre y voluntariamente, con

el juramento de ley, dicen : que los bienes descritos

en el avalúo y peritaje son de propiedad de los tres

primeros comparecientes en partes iguales; que el

esta de conservación de los bienes es el indicado en

la1 certificación de avalúo, que el valor a mercado

de2 terminado, es el que se ha realizado en comparación

co3 la presente relación de mercado, que para respon-

sa4 lidad, certificado y detalle de bienes se utiliza

la5 reglamentación de la Superintendencia de Compañías

pa6 las actividades de avalúo y peritaje. Que el

av7a los bienes a un monto de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL

CI8A TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AM9 ERICA, TREINTA Y SEIS CENTAVOS, al veinte y nueve de

DI0 octubre del dos mil dos. Que la información es

pa1 propiedad de los interesados. Que la presentación,

la2 procedimientos y la metodología se declara de

pa3 propiedad del B.P.A. Ingeniero Comercial Carlos Tixi

CI4 consultor, Registro Nacional número uno cuatro

sa5 ocho seis. Hasta aquí los declarantes. La

ci6a rtia de este acto por su naturaleza, es indetermi

na7 n. Leída la presente declaración, íntegramente a

la8 señores comparecientes por mí el Notario, se

ri9a tifican en todo su contenido y firman conmigo en

co0 dad de actor, doy fe. f.) Wilson Altamirano. 01015

8596-5. f.) Diego Carrizo. 030071176-9. f.) Dr. René Cabre

ra2 010111860-2. f.) Carlos Tixi. 030004082-1. f.) Flo

ra3a cto Regalado Polo. Notario Público Tercero. Enmendador: No

v4mora: Noviembre. Vale

25

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-

ma7 día de su celebración.--

E28 Notario

Notaria Tercera, del Cantón Cuenca

Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

ALCANCE DEL AVALUO Y PERITAJE

El presente informe tiene por alcance al conjunto de los bienes "equipo odontológico" de uso pertenecientes a los Doctores:

WILSON FERNANDO ALTAMIRANO JARA
DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTIZZO
CLAUDIO RENE JAVIER GABRERA GUAMBAÑA

Que se encuentran localizados en: Ciudad de Quito, Calles Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano (Hospital Monte Sinaí).

CONSIDERACIONES GENERALES

Enfoque de Valuación:

Los bienes fueron considerados como integrantes de una "empresa en marcha", instalados anatómicamente y generando utilidades en cantidad suficiente para absorber su depreciación y los otros costos necesarios para la obtención de ingresos. El valor determinado para cada uno de ellos debe considerarse válido siempre y cuando, se disponga un presupuesto suficiente para mantenimiento preventivo y correctivo; y, el bien se mantenga en operación en la misma calidad y en condiciones similares a aquellas en que operaba a la fecha de valuación.

Estado General de los Bienes:

Los mismos se encuentran en condiciones operativas efectivas.

Derechos Patrimoniales:

No hemos investigado la titularidad de los bienes, ni existencia de eventuales prendas o hipotecas, plazos de concesión o comodato que pudieran restringir el dominio de los bienes y por ende afectar su valor.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Oficina: Av. Las Américas 22-448 y Bulevar de Venecia
Fono: (01) 2224115 - (099) 710000

CERTIFICADO - Página 3 de 8



SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA EMPRESARIAL,
AUDITORIA EXTERNA, PERITAJE Y AVALUO.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE

CUENCA - AV. AMÉRICAS 22148 Y H. DE VERDELOMA

Fonos: (07) 842415 - (099) 710686

CERTIFICADO DE AVALUO Y PERITAJE

DE EQUIPO OFTALMOLOGICO PERTENECIENTE A LOS
DOCTORES:

WILSON FERNANDO ALTAMIRANO JARA - DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZZO - CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA
SUAMBAÑA

Cuenca, octubre de 2002

8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

Notaria Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

**Certificado de Avalúo
y Peritaje Técnico**

PROPIETARIOS:

DR. WILSON FERNANDO ALTAMIRANO JARA.
DR. DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZZO.
DR. CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA GUAMBAÑA.

Valores de Bienes de Uso.

Fecha de Referencia para avalúo y peritaje técnico 29 de octubre de 2002, aplicando las Normas emitidas por el Superintendente de Compañías.

OBJETIVO DEL AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO

El objetivo propuesto al iniciar esta tarea de constatación y valoración fue verificar la existencia física y describir en forma técnica el bien o su conjunto "Unidad de Propiedad", determinar el estado de conservación, vida útil remanente y grado de obsolescencia de los bienes de uso indicados en el "Anexo" (adjunto), para establecer en forma fundada los valores con ellos relacionados, que integran el patrimonio físico en partes iguales manifestado por los Doctores:

WILSON FERNANDO ALTAMIRANO JARA
DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZZO
CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA GUAMBAÑA

CEDULA IDENTIDAD N. 010158686-5
CEDULA IDENTIDAD N. 080071176-9
CEDULA IDENTIDAD N. 010111860-2

Valor de Mercado o Residual Técnico al 29 de Octubre de 2002.

La presente valuación incluye el IVA, únicamente por efecto de costos.

Independencia de Criterio:

Dejamos constancia de que el Perito y los profesionales a cargo de la tarea hemos sostenido un criterio independiente e imparcial al efectuar el presente trabajo, sin estar afectados por ninguna de las causales de falta de independencia o imparcialidad enumeradas por la Superintendencia de Compañías en el Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje.

Honorarios:

Nuestra compensación es independiente de los totales alcanzados en la valuación, y de cualquier acción o evento resultante de las conclusiones contenidas en el informe de valuación.

Normas Uniformes de las Prácticas Profesionales de Valuación:

Nuestros análisis, opiniones y conclusiones fueron realizadas de acuerdo con los estándares profesionales contenidos en el Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje del Ecuador, procedimientos similares utilizados por la Organización Levin de Argentina; y, básicamente los Estándares Uniformes para la Práctica Profesional de Valuaciones alcanzadas por este Consultor en las actividades similares ejecutadas hasta la fecha.

ESTRUCTURA DEL CERTIFICADO Y DEFINICIONES

El presente Certificado de Valuación está formado por los siguientes apartados:

Texto: El texto está formado por un lado y a modo de introducción general, el objetivo, alcance y consideraciones generales del informe, y por otra parte las definiciones, premisas de valuación, metodología de trabajo, conclusiones, certificación de valores y anexos del informe.

La "cantidad": Por efectos técnicos para la aplicación contable, cada bien se identifica en forma única e irrepetible, es decir, de uno a uno o por unidad de propiedad.

Ubicación:
Descripción:

Se determina.

Comprende la enumeración de las características técnicas mínimas que permiten la individualización del bien o conjunto de ellos, como ser: nombre genérico del bien, prestación, marca, modelo, N° de serie, capacidad, dimensiones y otros elementos auxiliares.

Debido a la conformación de bienes muy especiales, utilizamos el nombre proporcionado por los encargados del control.

Valor a Nuevo:

En esta columna se informa el costo total de reemplazar el activo fijo por un bien nuevo, instalado y listo para funcionar, con todos sus cargos directos e indirectos de costo, incluyendo el precio básico, el montaje, los cargos generales, la puesta en marcha, el IVA, etc.

Factor de Estado:

En esta columna se indican los factores de conservación que califican al bien en función de su condición operativa, nivel de uso, grado de obsolescencia, avance tecnológico, estado de mantenimiento y otros. A cada factor de estado le corresponde un coeficiente de corrección que interviene en la determinación del valor residual técnico. Se concluye como resultante, con un porcentaje a tomar del valor a nuevo.

Expectancia:

Es la vida útil técnica remanente o futura del bien expresada en meses. Este concepto de vida útil restante probable normalmente se estima por los técnicos basándose en las especificaciones de construcción, condiciones de operación, estado de mantenimiento, planes de retiro, perspectivas económicas, y limitantes tecnológicas que conduzcan a defaectar los bienes del servicio.

La expectativa se utiliza para conocer la vida útil técnica total y para calcular las futuras depreciaciones de los bienes de uso no depreciados en su totalidad en la contabilidad de las Compañías.

Valor de Mercado:

O residual Técnico, valor que puede utilizarse en el ámbito empresarial para capitalización como activos, para transferencias en fusiones empresariales, para escisión empresarial.

Se informa en esta columna el valor determinado para cada unidad de inventario en las condiciones en que se encuentra actualmente, bajo la premisa de empresa en marcha, utilizando métodos técnicos de valuación que tienen amplia aceptación.

Clase: Ar. La Antena 22-14 y Muro de Ventana
Fecha: 17/07/2011 - 12:00:00

Continuando - Página 4 de 5

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

PREMISAS DE VALUACIÓN

A fin de asegurar una clara interpretación, se definen a continuación los siguientes conceptos de premisas de valuación:

Valor a Nuevo:

Es el costo de reemplazar al activo considerado por otro de capacidad equivalente a nuevo y sin uso. Esto significa sustituir el activo por otro, no necesariamente idéntico, que puede estar construido bajo criterios técnico-funcionales más modernos e implica en algunos casos, cambios en los materiales, diseño y tecnología.

El valor adoptado se establece en base al análisis de los valores actuales de venta al usuario, en el caso de las unidades operativas independientes, o bien de los costos de materiales, mano de obra, gastos generales y utilidad del constructor o fabricante, impuestos y otras gabelas, cuando se trata de construcciones o instalaciones.

Valor de Mercado o Residual Técnico:

Es el valor de utilización económica del activo fijo partiendo del enfoque de "empresa en marcha", en el estado de conservación en que se encuentra, e integrando un conjunto armónico que es explotado económicamente para la generación de utilidades.

El valor residual técnico surge del valor a nuevo menos la "depreciación técnica acumulada" (calculado por el Perito) desde la puesta en operatividad del bien.

METODOLOGÍA DE INVENTARIO FÍSICO

Se efectuó la toma del inventario y constatación "in situ" (Oftalmolaser Cia. Ltda) del EQUIPO OFTALMOLOGICO que los profesionales usuarios de los bienes nos señalaban que son de su propiedad; tarea que estuvo a cargo de personal debidamente capacitado y entrenado por el Perito para este menester, la actividad comprendió, verificar su existencia física, relevar las características técnicas, determinar la calificación del bien (condición operativa, nivel de uso, estado de mantenimiento y grado de obsolescencia), ubicación y la vida útil remanente o expectativa técnica.

La inspección individual de los bienes incluyó, en los casos que fue posible, la verificación o el relevamiento físico de las características técnicas más importantes de cada ítem como ser: prestación, marca, modelo, capacidad, dimensiones y elementos auxiliares.

Solicitamos directamente a los usuarios nos proporcionen la información técnica y la determinación de los nombres.

Cabe resaltar, que se solicitó a los propietarios la revisión integral del inventario, para que determine, identificaciones, cantidades, comisiones, propiedad, etc. Para lo que se entregó un listado del inventario total.

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Básicamente la metodología de avalúo que se utilizó en el presente trabajo, contempla los establecidos por la Superintendencia de Compañías en el Capítulo V: "Informe de Peritos del Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje".

El enfoque utilizado es el denominado "costo a nuevo menos depreciación técnica", el cual comprende las siguientes actividades:

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A NUEVO DE LOS BIENES:

Los usuarios técnicos teniendo como referencia una feria reciente de estos equipos e instrumental oftalmológico nos proporcionaron costos; se averiguó de antecedentes de los costos a nuevo de los componentes básicos de los bienes de uso a proveedores nacionales.

Se utilizó la base electrónica de precios del Perito y modelos computarizados de costo, así también se analizaron facturas de compras obtenido en labores similares.

Esta tarea tuvo como meta principal brindar elementos que permitieron formar una base de datos con precios y estándares de utilización de recursos que fueron aplicados a la tarea de valoración de los bienes.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE MERCADO.

El avalúo técnico es un procedimiento tendiente a obtener la expresión de valor económico de ciertos activos mantenidos por los dueños durante períodos prolongados, posibilitando una adecuada cuantificación de la depreciación técnica y el consiguiente efecto en el cálculo.

Constituye una nueva valuación que prescinde de los valores originales, basándose en una apreciación técnica de la situación actual de cada bien.

El objetivo del avalúo técnico es determinar el valor de mercado del conjunto de los bienes y de cada uno de ellos, en el estado de conservación en que se encuentran actualmente.

Este valor se calcula partiendo de la premisa de "empresa en marcha", donde los bienes se consideran integrantes de un conjunto armónico que es explotado económicamente para la generación de beneficios.

En el presente trabajo se adoptó las siguientes alternativas válidas:

Los costos a nuevo obtenidos por la metodología expuesta, fueron depreciados técnicamente para dar lugar a los correspondientes valores residuales de mercado. La depreciación técnica se hizo en base a criterios de ingeniería de uso y aceptación general, teniendo presente parámetros depreciatorios técnicos conducentes a reflejar los valores razonables de los bienes. No se pudo aplicar ciento por ciento la fórmula porcentual pertinente debido a la inexistencia de información contable; esto puede reflejarse en algunos costos desvíos en más y en otros desvíos en menos, en todo caso se compensan dejando el error minimizado.

Si bien existen en la práctica varios enfoques metodológicos independientes empleados en las valuaciones de bienes de uso, en el contexto general hemos utilizado el criterio de "costo menos depreciación técnica".

Bajo los antecedentes descritos, para establecer el valor de mercado se ha partido de la premisa de "empresa en marcha", donde los bienes se consideran integrantes de un conjunto armónico que es explotado económicamente para la generación de beneficios.

CONCLUSIONES Y ACLARACIONES

Este Certificado de Valuación de los bienes de uso contiene la información detallada y organizada en la forma habitualmente presentada y aceptada como documento para los trámites de Revalorización Técnica de Bienes de Uso.

Constituye parte del informe la "minuta notariada" con el valor de mercado de los bienes al 29 de octubre de 2002.

En nuestra inspección, pudimos constatar que los bienes se encuentran en condiciones de uso satisfactorias.

Seguendo criterios de ingeniería de amplia aceptación, el valor de mercado se calculó en base a la antigüedad, expectativa y factor de estado asignado para cada una de las unidades de inventario.

Con el Informe del Inventario Físico de los bienes, se sugirió a los dueños su constatación para que detecten la existencia de nombres incorrectos de identificación, omisión de bienes o inclusión indebida de bienes, y luego se nos informe. Esto es con el objeto de proceder a su ajuste en el proceso del "certificado de valoración".

CERTIFICACION DE VALORES NOTARIADO

En base a todo lo que antecede en el presente y el detalle que consta en el Anexo, Certifico que los valores de los Bienes indicados como propiedad en montos iguales para cada uno de: Dr. WILSON FERNANDO ALTAMIRANO PARRA, Dr. DIEGO MAURICIO CARPIO GUTIERREZ y Dr. CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA GUAMBAÑA, alcanzan a un monto total de:

ANEXO # 001 - EQUIPO OFTALMOLOGICO \$ 117.430,36

SON: CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 36/100 DOLARES AMERICANOS.

Quince, 29 de octubre de 2002.

Profesional Responsable:

C.S.A. Ing. Ciro Carlos Titi C.
CONSULTOR REGISTRARIAL, REGISTRO NACIONAL N° 1.4223.
PERITO VALUADOR, REGISTRO NACIONAL N° 4018.
AUDITOR EXTERNO, REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS AUDITORAS S. SC-RNAZ-322.

Calle, Av. 12 de Octubre 22-18 y 18 de Noviembre, de Valdivia.
Fono: (57) 64421 - (57) 770244.

CERTIFICADO - Folio 1 de 5

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO - CERTIFICADO DE VALUACION
PROPIETARIOS: DR. WILSON FERNANDO ALTAMIRANO JARA; DR. DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZCO; Y, DR. CLAUDIO RENE JAVIER CABRERA GUAMBAVA.

INVENTARIO FISICO Y CONFORMACION DE UNIDADES DE PROPIEDAD AL 28 DE OCTUBRE DEL 2002

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	\$ VALOR A NUEVO	FACTOR	ESTADO	\$ VALOR DE MERCADO
001-1/4	ARGON LASER (ANO CONS. 1983) CON	NIDEK	SL 450	21021				
001-2/4	MESA TELESCOPICA CON RUEDAS		AC 2100	10451- ON60				
001-3/4	SPLIT LAMP CON	NIDEK	SL 450	34033				
001-4/4	MESA TELESCOPICA CON RUEDAS	NIDEK	01-5W	2195	35.000,00	56,074766	84,81	29.139,25
002-1/2	TOPOGRAFO CORNEAL CON	EYESYS		M 1447; P1440; CR01-49; H1447				
002-2/2	MESA TELESCOPICA CON RUEDAS		2000		15.000,00	76,131687	83,74	12.561,73
003-1/4	COMPUTADORA PARA TOP CORNEAL:				720,00	38,297872	57,45	413,62
003-2/4	C.P.J. MADE IN THAILAND	EYESYS	SM 5515 GP	750R062 189C				
003-3/4	MONITOR MADE IN TAIWAN		5530K	K821006 282				
003-4/4	TECLADO MADE IN KOREA	PC CONCEPTS	MU52P	LZA7438 0457				
004-1/1	MOUSE							
004-1/1	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE, 3 TOMAS.	EYESYS	38	TD762	210,00	58,571429	87,86	184,54
005-1/1	IMPRESORA	CANON	BJC-600-E	SRT- 40577	120,00	28,268263	43,90	52,86
006-1/2	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO CON	DICON	LD400	11725				
006-2/2	IMPRESORA MADE IN THAILAND	CANON	BJ200E	SRS- 12839	16.612,00	76,131687	83,74	16.424,04
007-1/2	YAG LASER CON	NIDEK	YO 1300	30885				
007-2/2	MESA TELESCOPICA CON RUEDAS	DICON	2000	1651	30.000,00	56,338028	84,51	25.352,11
008-1/2	CAMARA RETINAL	TOPCON	TRC-FE	530189				
008-2/2	CON MESA TELESCOPICA CON RUEDAS	TOPCON			10.000,00	38,144578	54,22	5.421,69
009-1/1	ECOGRAFO	COOPERVISION	404	2015T	15.000,00	42,253521	63,38	9.507,04
010-1/1	FLAPMAKER REFRACTIVE	FLAPMAKER	2000	CE 0459	15.000,00	86,227545	94,85	14.227,54

Notaria Tercera del Cantón Guenica
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

CO-000	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	\$ VALOR NUEVO	ACTOR ESTADO	\$ VALOR DE MERCADO
011-14	ALP.S. COMPUESTO DE:	POWER WARE	101815015-001		5.000,00	54,282051	76,92
011-24	BATERIA	POWER WARE	101815015-001				3.846,15
011-34	BASE	POWER WARE	2401202406	BP185C0			
011-44	BASE	POWER WARE	6-30R	BP14C02			
			000DPGHV	53			
						TOTAL \$	117.490,36

CPA. PO. GARCIA T.M.C.
PERITO VALUADOR.

Clases de Avionetas 20, 100 y 200 Varias
Fono: (77) 842015 - (02) 710000

ANEXO 1 - Pagina 2 de 2

Forma de 100x150 - 100g - 100x150 - 100g



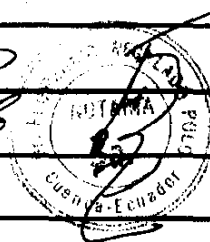
El compareciente porta su cédula de ley, cuyo

número se anotará al final, que en fotocopia
certificada se adjunta. Leída la presente escritura,
integralmente al señor compareciente por mí el Notario,
se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
unidad de acto : doy fe.---- f.) Diego Carpio Gotuzzo.
030071176-9.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Pú-
blico Tercero.---

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA, en diez y seis fojas, que la firmo, signo y sello en -
Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, la escritura pública cuya copia antecede de Aumen-
to de capital y Reforma del Estatuto de "OFTALMOLASER DIAGNOS-
TICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA", se encuentra apro-
bada mediante Resolución NO 03-C-DIC-0109, dictada por el se-
ñor Intendente de Compañías de Cuenca, el 14 de febrero del a-
ño en curso.- Cuenca, Febrero 20 de 2003.

El Notario.

Florencio Regalado Polo



Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Notario: Doctor Florencio Regalado Polo

Pa-

711

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0109 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha catorce de febrero del dos mil tres, bajo el No. 81 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía: **OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.056.- **CUENCA, A VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR.-**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

